Alcaldía de IBAGUÉ NIt. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03
		Versión: 03
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29
		Página: 1 de 3

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**NÚMERO: 1655**	**FECHA:** 10 DE ABRIL DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-RE-CA-1669-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
CEDULA Ó NIT	901.578.997-7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE:** • **APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE. • **APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA:** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE:** • **APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) M/CTE. • **APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA:** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES, a partir de la legalización del convenio y firma de acta de inicio.
PRORROGA NÚMERO. 01	UN (01) MES.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES, a partir de la legalización del convenio y firma de acta de inicio.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCION DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **LEANDRO VERA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.408.525 Secretario de Desarrollo Social Comunitario actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Desarrollo Social Comunitario, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

funciones que le son propias a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.899.404, en calidad de representante Legal de la FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA, identificada con NIT No. 901.578.997-7, quién para efectos del presente contrato se denominará EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA AL **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025,** entre el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO** y **FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA,** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER LA ATENCION DE HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, con un plazo de TRES (03) MESES. **b)** Que el 10 de abril de 2025 se inició la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025,** el cual se desarrolla con normalidad y a satisfacción. **c)** Que el cooperante del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025**, presenta solicitud de prórroga mediante oficio con el No. Radicación: 2025-068231, argumentando que "*en aras de una ejecución efectiva del convenio en mención y como se menciona en el asunto del presente oficio, solicitamos que sea prorrogado en tiempo de un (01) mes, lo anterior debido a que dentro de las actividades se contempla un PRODUCTO 2.1. Fortalecer la implementación de las líneas estratégicas de la política pública de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales. Con base a lo anterior solicitamos y como se tenía previsto en las mesas de trabajo impactar colegios los cuales se encontraban en periodo de vacacional lo cual impidió realizar las jornadas en este espacio, es por ello que solicitamos comedidamente se realice la prórroga anterior mente mencionada*". **d)** Que, de conformidad con la solicitud del cooperante, la supervisión del convenio reconoce que efectivamente, la actividad dispuesta en el "*PRODUCTO 2.1. Fortalecer la implementación de las líneas estratégicas de la política pública de la habitante de calle del municipio de Ibagué, por medio de capacitaciones y sensibilizaciones a los diferentes actores sociales*", requiere la asistencia de todos actores sociales para el desarrollo de las sensibilizaciones, siendo los estudiantes de colegio una de las poblaciones foco para el desarrollo y adecuada ejecución del convenio. **e)** Que, de acuerdo con el calendario académico vigente para el Municipio de Ibagué, los estudiantes se encontraban en periodo de receso escolar desde el 16 de junio hasta el 6 de julio de 2025, por lo cual durante esas fechas no estuvieron disponibles para actividades académicas o institucionales que permitieran concentrarlos en un espacio para realizar las sensibilizaciones propuestas en el convenio. **f)** En ese sentido, la supervisión del contrato encuentra procedente la prórroga de UN (01) MES al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025,** con el fin de ejecutar las actividades que permitan el cumplimiento efectivo del objeto contractual. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución inicial del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1655 DEL 10 DE ABRIL DE 2025** en **UN (01) MES**, el cual entrará en vigencia cuando finalice el plazo inicialmente pactado. **PARAGRAFO**. El plazo total del convenio de asociación será de **CUATRO (04) MESES. CLAUSULA SEGUNDA**: **ACTIVIDADES:** El cooperante desarrollará con cargo a los recursos del convenio, las actividades contempladas en el contrato inicial conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas, tal como se argumenta en la justificación de la presente acta. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.** La presente Prórroga No. 001, se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Ampliación y/o constitución de garantía. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas previstas en el convenio principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por parte de la Prórroga No. 001, continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los 08 JUL. 2025

ORDENADOR DEL GASTO

LEANDRO VERA ROJAS
Secretario Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué
Decreto No. 1000- 0259 del 30 de abril de 2025 - Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025

COOPERANTE

FUNDACIÓN IKIGAI TOLIMA
NIT: 901.578.997-7
Representante Legal: BETTY SOFIA MONTAÑO CAMPAZ

SUPERVISOR

SONIA ALEJANDRA VILLANUEVA ARENAS
C.C. 1.110.457.788
Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué (E)
Decreto No. 1000- 0416 del 04 de julio de 2025.

Elaboró: Laura Meliza Cuellar – Abogada Contratista SDSC
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación: Dayanne Osorio - Abogada Contratista Oficina de contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación: Juan Sebastián Fonseca Roa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué